



Universidad de Jaén

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 31 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE OFRECEN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN JOSÉ LUIS MARTÍN LÓPEZ A ASOCIACIONES DE TEA FEDERADAS CON SEDE EN LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2025**

### **1.- OBJETO Y NATURALEZA**

La Universidad de Jaén, a través del apoyo financiero de la Fundación José Luis Martín López ofrece un programa de prácticas académicas externas extracurriculares para estudiantes de la Universidad de Jaén con el objetivo de promover la formación en educación inclusiva de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

La realización de prácticas académicas externas supondrá importantes beneficios en la formación del estudiantado, que podrá complementar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas universitarias con los prácticos que le aporten las asociaciones y centros educativos en los que desarrolle su actividad.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, en tanto que suponen la disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas.

Por medio de esta resolución se desarrolla el citado programa.

### **2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS**

Para esta convocatoria se dispone de un importe de **16.500** euros que han sido en su totalidad aportados al programa de prácticas académicas externas extracurriculares por la Fundación José Luis Martín López. La cantidad indicada se ha transferido atendiendo a la cláusula segunda del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Jaén y la Fundación José Luis Martín López y será incorporada al centro de gasto 02.04 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.





Universidad de Jaén

### **3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES QUE ACOGERÁN AL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS**

Ser una asociación, con sede en la provincia de Jaén, que pertenezca a la Federación de Autismo de Andalucía y/o a la Federación andaluza de Síndrome de Asperger en la fecha del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

### **4.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS**

Se ofrecen prácticas para 12 estudiantes de la Universidad de Jaén.

Cada práctica tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, debiendo realizarse la incorporación del estudiante el día 1 del mes correspondiente. El número máximo de meses de prácticas financiados en esta convocatoria son 72 (12 estudiantes x 6 meses de duración máxima).

El alumnado solo podrá realizar prácticas con cargo a este programa hasta el 31 de diciembre de 2025. La fecha tope de incorporación de un/a estudiante será el 1 de octubre de 2025 para prácticas de 3 meses improrrogables. En el caso de interrumpir las prácticas en el mes de agosto, dicha interrupción será por el mes completo y se deberá indicar en el campo *Observaciones privadas* al generar la oferta en el portal Icaro. La interrupción en el mes de agosto supondrá una ampliación de las prácticas por ese mes interrumpido.

La Universidad de Jaén transferirá cada mes al estudiante la cuantía de la bolsa de estudio definida para este tipo de prácticas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el curso 2024/2025 (210 euros/mes) y se encargará de tramitar el alta en la Seguridad Social y los gastos que de ello se deriven.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Rellenar la solicitud de participación disponible en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

Cada asociación deberá especificar en la solicitud el número de estudiantes y titulación de cada uno de ellos, de entre las siguientes:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria





## Universidad de Jaén

- Grado en Psicología
- Grado en Educación Social
- Grado en Trabajo Social
- Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal
- Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
- Máster Universitario en Psicología Positiva

La solicitud se ha de presentar en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar la presentación en sede electrónica de la documentación, se han publicado en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> unas instrucciones al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 21 de abril de 2025, inclusive.

### **6.- CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de prácticas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva entre las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, a estas asociaciones se refieren los criterios de concesión siguientes:

Si el número de asociaciones solicitantes es superior a 12, se adjudicará una práctica individual a las doce primeras, atendiendo al orden temporal de fecha y hora de presentación de las solicitudes, independientemente del número de prácticas individuales solicitadas.

Si el número de asociaciones solicitantes es inferior a 12 y el número total de prácticas individuales solicitadas por todas ellas es superior a 12, se adjudicará a cada una de ellas una práctica individual y con las restantes se realizará una distribución proporcional y equitativa.

### **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.





## Universidad de Jaén

### **8.- RESOLUCIONES**

Todas las resoluciones a las que se alude en esta convocatoria se publicarán en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la resolución provisional de solicitudes admitidas y denegadas, disponiendo de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamación. Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva de beneficiarios, en la que figurarán las asociaciones y el número de prácticas concedidas a cada una de ellas.

Las reclamaciones se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del enlace <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> rellenando una solicitud general en la que tendrá que hacer referencia al número de expediente generado en su solicitud de participación.

### **9.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS**

Las asociaciones que figuren como beneficiarias en la resolución definitiva podrán hacer efectiva la oferta de prácticas a lo largo del año 2025. Deberán identificarse y acceder a la plataforma ICARO y realizar las correspondientes ofertas en el siguiente enlace: <https://empleo.ujaen.es/practicas/empresas-practicas>, indicando en cada caso la titulación de grado o máster a la que va dirigida la oferta y que corresponderá con alguna de las asignadas en la resolución definitiva.

En el caso de que alguna de las asociaciones beneficiarias no formalice antes del 30 de septiembre de 2025 algunas de las ofertas adjudicadas, se entenderá que desiste de la realización de las mismas.

Todas las ofertas, independientemente de la titulación, deberán ofrecer en cada práctica el proyecto formativo siguiente:

- a. Formación teórica sobre aspectos generales del TEA: conceptos básicos, metodología TEACCH, habilidades sociales, comunicación, apoyo conductual positivo, estrategias metodológicas, apoyos visuales, etc. con una duración entre 10 y 15 horas.
- b. Formación práctica en la asociación con una duración mínima de 20 horas.
- c. Formación práctica de intervención en centros educativos.





Universidad de Jaén

## **10.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES**

Las prácticas se desarrollarán de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021).

La realización de una práctica académica externa será incompatible con el desempeño de un trabajo remunerado en la misma entidad colaboradora o cualquier otra actividad que impida, tanto el desarrollo adecuado de las mismas como la actividad académica normal del estudiante de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Delegación de competencias mediante Resolución, de 16 de junio de 2023,  
de la Universidad de Jaén. BOJA nº 121 de 27 de junio)

Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez

